Nezesbemen.te y papeles a los aus.gados a fin de q.den rud.te examen para Resolver=

Agelaz

Salieron Fran.co Agelaz, en el pleito de Alig.o Perez con Guillermo Bimi.or y Dn Simon de Molina Escr.o y Joseph Logroñes Procurad.or q.e lo actuaron y juraron su obligazion haziendo las pares Diligenzias=

Obra del Puente

En pres.a 6.te y 5.o Dio quenta a la Just.a como se a Rematado la fabrica del Puente de madera en el Rio segura para el Comercio q.e en Joseph Crespin.o de Carpintero, en con.a form.o de las posturas en precio de Cocho mill ochozientos treinta y zinco Ducatones = La Just.a, haviendolo oydo. Acordo que obligandose a escentar dha Puente en conz.o a dhas posturas y Remates el dho Pago de libranza de Quatromill Quatrozientos diez y siete Rs v.on en los Propios del R.o q.e cuenta ag.do en ganancias de Rio, y S.r Dn Joseph Paez Rud.or y Veinte.o de hazerlos en esta Bolsa los suplan de las otras q.e quedaran en su poder con la obligaz.on, de Reintegrarlos a la que los dixere q.e la dell R.o q.e cuenta; Citacion. q.e se le cite de antiz.o para el Martes q.e para dar principio a esta fabrica con forme la condizion de dha postura; Y respecto a q.e el Alm.n mo haga disponer Una maza para las obras publicas del Puente al Rio, y se le de Carta q.e esta en el Alcazar Incluziendo su Gasto en la misma Relazion Quede=

Maza

Guias de los Cosecheros de Vino=

El S.r Dn Juan de Santa Cruz Vec.o de Dio quenta como a tenido Carta con fecha con Don Joseph Carbon el Admin.r de Rentas Reales para que se Reglen las Guias de los Cosecheros de Vino a el Cobro q.e se an practicado q.e el mayor Deposito de estas; y Juramento de las Rentas y que el a Respondido el sumo dolor con q.e se halla de no poder Complazer a la Just.a, en esta q.e a tenido dejado orden Dn Joseph Serrano Vend.or de dhas Rentas para que practique lo mismo q.e se hizo el año pasado; Pero que q.e sirvio a la Just.a, esta pronto a los que se presentaren con los buenos Oficios q.e corresponden a su Obligaz.on; Y en el interin ofrece darlas Guias con la protesta y Reserva de que los Cosecheros no sean detenidos y pagar el D.o segun la Guia, sin q.e a lo que las Reglare Dn Joseph Serrano, se mande en Justizia; Y assi lo a prevenido al Oficial mayor de libros en pres.a de dho S.r Dn Juan. De que da quenta a la Ciudad sintiendo no haver podido adelantar mas en esta materia = Oyda y entendiendo lo bien dispuesto q.e se halla dho Dn Joseph Serrano para que se ordene a El Reglam.to de las Guias con forme a el Cap.o Como lo llevan entendido los Cau.s Comiss.os de Cartas=

Se corran los Propios y Arvitrios

La Just.a Acuerda que desde luego se pongan los estrados publicos y en ellos se corran los propios y arvitrios como se a costumbrado; Dando Comiss.n a los Cau.s Mayordomos de ellos. q.e los Rematen de los arvitrios de los lugares=

Se Reparta de Dros de la Aceite=

La Just.a Acuerda que los S.res Dn Juan de Santa Cruz y Pedro de Torres Vec.os q.e aquien nombra q.e Comiss.o de todas las